

Lanús, 06 AGO 2019

RESOLUCION N°

0564

Visto:

El expediente N° M-933.558/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boulevard de los Italianos N°1280 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el Sr. Maidana José, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Ligustros, en estado fitosanitario buenos, con daños en la vía publica. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Ligustros, ubicados en la calle Boulevard de los Italianos N°1280.

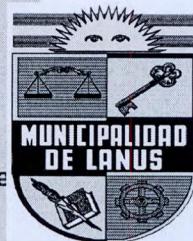
ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva de los ejemplares mencionados en el Art. 1°. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto del año en curso.

ARTICULO 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° y la apertura de canteros no menor a 1.20 por 1.20 mts.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

